

Marco teórico:

CAPÍTULO 1: ANÁLISIS DE LA PROSTITUCIÓN EN ESPAÑA:

Es de importancia primeramente definir lo que es la prostitución. Definirla legalmente resulta complicado ya que la prostitución se encuentra en nuestro país en una situación de alegalidad. Por ello el concepto se ceñirá a esa limitación que supone la falta de regulación normativa. Aun así, a lo largo de la presente revisión se hablará de términos como trata de seres humanos o explotación sexual, que serán definidos igualmente y no pueden excluirse de la prostitución ya que se presentan frecuentemente en el ejercicio de esta actividad.

Según la Real Academia Española, la prostitución se define como: “actividad ejercida por quien mantiene relaciones sexuales con otras personas a cambio de dinero”. Esta definición pone el foco en las relaciones sexuales y no en la compensación económica.

La prostitución puede ser entendida también según Díez Gutiérrez, poniendo el peso de la definición en el pago que realiza el cliente por su propio placer sexual. El acto de prostituirse se entiende entonces, como la consecuencia de la retribución material o inmaterial que recibe la persona prostituida por parte del consumidor, con intervención o sin de una tercera persona, el proxeneta.

Entre ambas definiciones existe una diferencia sustancial. En la de la RAE se asume que hay una relación sexual, tomándose el concepto desde el interés del cliente. En la de Díez Gutiérrez únicamente se toma como eje de la prostitución la compensación recibida. El objetivo es establecer la oposición de esta con una relación sexual común, en la que no se da un pago por la misma, por lo cual no se deben confundir (2012, p.1).

El marco legal nacional e internacional permite la definición de trata de seres humanos con fines de explotación sexual. Conforme a lo acordado en el Protocolo de Palermo de Naciones Unidas contra la trata de personas y el artículo 177 bis del Código Penal se entenderá el concepto del siguiente modo. La captación, transporte, traslado, acogida o recepción de una persona, dentro o fuera de la nación española, recurriendo a violencia, intimidación o engaño o mediante el abuso de poder o aprovechando la situación de vulnerabilidad de la víctima de trata (ya sea por su condición económica, social, migratoria o personal), con el propósito de someterla a explotación sexual. El

consentimiento por parte de la víctima, en ningún caso será relevante a nivel jurídico si se ha dado mediante las vías mencionadas.

Se incluye dentro del concepto de trata de personas con fines de explotación sexual la prostitución forzada o la pornografía. (Unidas, 2003), (España, 1995, art. 177 bis).

Por otro lado, respecto a la explotación sexual, se define legalmente en España según los artículos 187 y 188 del Código Penal. En ellos se denuncia el proxenetismo. Se entiende entonces esta modalidad como la acción de prostituir una persona a otra, empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de la situación propia de superioridad (del proxeneta) o de la situación de la víctima cuando esta sea de necesidad o vulnerabilidad. También se entenderá como explotación sexual cuando la persona únicamente se lucre de la prostitución de otra, aunque medie el consentimiento de esta última. En el artículo 188 se habla de explotación sexual igualmente, pero recogiendo como sujetos pasivos de la misma a los menores de edad y personas discapacitadas. (España, 1995, arts. 187-188).

A nivel sociológico, según Cobo Bedia (2016) se puede explicar el fenómeno de la prostitución desde la convergencia de diferentes intereses: patriarcales, neoliberales y raciales.

En primer lugar, influyen intereses patriarcales porque se asume que este ejercicio subordina a la mujer al poder de los hombres, quedando esta en el rol de medio para saciar su deseo sexual. La población consumidora de este negocio es en su mayoría de sexo masculino.

En segundo lugar, se explican los intereses neoliberales por las ganancias económicas que produce esta industria especialmente en la o las figuras que median entre el cliente y la prostituta. Es conocido que la explotación sexual es uno de los negocios ilícitos más lucrativos del mundo, influye en ello la escasez de inversión en infraestructuras y los limitados riesgos a los que se expone debido a la falta de políticas represivas y regulación.

Desde un punto de vista racial, influye en el ejercicio de la prostitución las dinámicas de poder sexual provenientes del colonialismo.

Realmente, en España no existen datos objetivos con una metodología válida que nos aporten información acerca de las ganancias que produce la prostitución, ni sobre el

número de mujeres no occidentales o no españolas que la ejercen, ni siquiera sobre cuántas de ellas se hallan en una situación de explotación sexual o trata. Por ello, no se pueden aportar evidencias empíricas con una muestra lo suficientemente extensa que sustenten la influencia real en nuestro país de esos intereses. Esto se debe a la falta de estadísticas oficiales de acuerdo con metodologías exhaustivas.

A pesar de ello existen algunos datos que aproximan a esclarecer que características tiene la prostitución en España.

El estudio más reciente sobre prostitución en España consta de una muestra amplia, aunque obtenida de anuncios online, lo cual supone una limitación. Sin embargo, habrá que ceñirse a datos algo escasos ya que no existen estadísticas oficiales como se ha mencionado anteriormente.

Según este estudio realizado por el Ministerio de Igualdad la mayoría de las personas en situación de prostitución son mujeres cisgénero, correspondiendo el número de anuncios de hombres a un 1,84% y el de personas transexuales a un 1,58%.

El 50% aproximadamente de mujeres ejercen la prostitución sin intervención de terceros, es decir, realizan la actividad de forma autónoma. Por otro lado, aproximadamente un 46% de los anuncios corresponden a la categoría de agencia, centro masajes, local o piso, donde se da lucro de terceras personas por su prostitución.

Con respecto a la nacionalidad, la mayoría de las mujeres tiene identidad étnica latina, correspondiendo a un 51,30% y le sigue la nacionalidad europea con un 16,3%.

La edad en la que se encuentran es entre los 18 y 36 años, siendo mayoritario el número de anuncios correspondiente a la franja de edad entre los 25 y 36, correspondiente a un 32% aproximado del total.

Las Comunidades Autónomas donde hay mayor ejercicio de la prostitución son Cataluña, Comunidad de Madrid y Comunidad Valenciana. Aunque en Baleares es donde hay mayor tasa de mujeres en situación de prostitución por cada 10.000 mujeres de 18 y más años.

La totalidad de muestra con la que se cuenta en el estudio referido es de 114.576 mujeres. La cifra es con seguridad mucho más elevada ya que los números de teléfono que se hallaron en los anuncios daban acceso al contacto de muchas mujeres. (Ministerio de Igualdad, 2024).

Según el balance estadístico realizado por el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado, organismo del Ministerio del Interior, se incluyen datos recogidos por las fuerzas de seguridad del estado de víctimas de trata y explotación sexual desde 2020 hasta 2024. Todos ellos correspondientes a inspecciones realizadas por las mismas en lugares de ejercicio de prostitución a lo largo de los últimos 4 años.

Se observa que el sexo de las víctimas de explotación sexual y trata sexual es en un 97% femenino aproximadamente el pasado 2024. Esta mayoría femenina se da desde 2020 en un porcentaje muy elevado.

Según las cifras registradas en 2024, la nacionalidad corresponde en su mayoría a Latinoamérica en el caso de las víctimas de trata sexual siendo un 80% aproximadamente de Colombia, Venezuela y Paraguay. En cuanto a las víctimas de explotación sexual el porcentaje sigue siendo en un 70% de origen latino, y además, el número de víctimas españolas en este caso es elevado ocupando el segundo puesto con respecto a Colombia y Venezuela, representando un 14% aproximadamente del total.

Respecto al sexo de las personas detenidas por la comisión de estos delitos no hay diferencias importantes entre el número de hombres y mujeres, superando incluso el número de mujeres detenidas al de hombres en 2023 en las dos modalidades, trata y explotación. (Ministerio del Interior, 2024).

Los lugares donde las mujeres ejercen la prostitución se pueden clasificar como: abiertos, semiabiertos y cerrados, es decir, calle, pisos y clubes respectivamente. Según Meneses-Falcón y García Vázquez (2023), un 70% de mujeres realizan la prostitución en lugares cerrados ya que relatan que es en la vía pública donde hay un mayor riesgo de sufrir abusos.

Con relación al consumo de la prostitución, no hay una muestra que otorgue datos acerca de las características de quienes la consumen (sexo, edad, nacionalidad...).

Sin embargo, la literatura hace referencia constante a la población masculina como principal consumidora del mercado sexual. Según el Congreso de los Diputados (2006), un 97,3% de consumidores son varones. Además, de acuerdo con el Consejo General de la Abogacía Española (2024), el estudio realizado por la Universidad de Comillas señala que uno de cada 5 hombres reconoce haber consumido prostitución en España.

Las ganancias que produce la prostitución en España no se pueden conocer, no hay cifras exactas ya que la prostitución se halla en una situación de alegalidad. Es por ello por lo que no se pueden obtener conclusiones sólidas acerca del dinero que mueve el mercado sexual. El único dato oficial fue puntualmente emitido por el INE en 2010, en él se estimó que la prostitución generó aproximadamente un 0,35% del PIB español. (Instituto Nacional de Estadística, 2014).

Bibliografía:

Díez Gutiérrez, E. J. (2012). El papel del hombre en la prostitución. *Igualdad*.
https://donbot-servicios.unileon.es/bitstream/handle/10612/5595/Papel_hombres_prostitucion_Enrique_Diez.pdf?sequence=1&isAllowed=y

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua española*, 23.^a ed., [versión 23.8 en línea]. <<https://dle.rae.es>> [2025].

Cobo Bedia, R. (2016). *Un ensayo sociológico sobre la prostitución*. Política y Sociedad, 53(3), 897–914. https://doi.org/10.5209/rev_POSO.2016.v53.n3.48476

Unidas, N. (2003). Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. *Protocolo Contra la Trata de Personas*. <http://repositorio-digital.cide.edu/handle/11651/154>

España. (1995). *Código Penal* (Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre), art. 177 bis. Boletín Oficial del Estado. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-25444>

España. (1995). *Código Penal* (Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre), arts. 187–188. Boletín Oficial del Estado. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-25444>

Ministerio de Igualdad. (2024). *Macroestudio sobre trata, explotación sexual y prostitución de mujeres: Una aproximación cuantitativa*. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/Informe-macroestudio-trata-.pdf>

Meneses-Falcón, C., & García-Vázquez, O. (2023). *Prostitución, violencia y migraciones femeninas en España*. CIDOB.

<https://www.cidob.org/publicaciones/prostitution-violencia-migraciones-femeninas-espana>

Ministerio del Interior. (2024). *Balance estadístico sobre la trata y la explotación sexual 2020-2024*. Secretaría de Estado de Seguridad.

<https://www.interior.gob.es/opencms/export/sites/default/.galleries/galeria-de-prensa/documentos-y-multimedia/balances-e-informes/2024/BALANCE-ESTADISTICO-TSH-2020-2024.pdf>

Congreso de los Diputados. (2006). *Proposición no de Ley relativa a la lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual* (Serie A, Núm. 367).

https://www.congreso.es/public_oficiales/L8/CORT/BOCG/A/CG_A367.PDF

Consejo General de la Abogacía Española. (2024, 20 de junio). *Estudio Universidad de Comillas: uno de cada 5 hombres españoles reconoce consumir prostitución*.

<https://www.abogacia.es/actualidad/noticias/estudio-universidad-de-comillas-uno-de-cada-5-hombres-espanoles-reconoce-consumir-prostitution/>

Instituto Nacional de Estadística. (2014, 25 de septiembre). *La inclusión de determinadas actividades ilegales en la estimación del PIB* [Nota de prensa].

<https://www.ine.es/prensa/np862.pdf>